

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

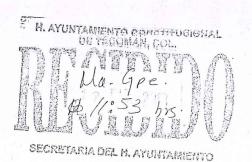
Oficio Nº492/2018

LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Presento

ror medio del presente escrito solicito a bien se turne a la comisión correspondiente la siguiente propuesta de modificación del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima en el tema de <u>Organización General de las Direcciones dependientes del Presidente Municipal</u>, así mismo tengo a bien anexar la propuesta y el emadro comparativo entre el Texto Actual y el Reformado o Adicionado:

ATENTAMENTE A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA

JUAN IGNACIO AVALOS OROZCO DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN



Dirección de Asuntos Jurídicos





LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Presente

Tengo a bien remitir la siguiente propuesta de modificaciones del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, anexo el Texto Actual y el Reformado, y Adicionado;

Párrafo	Texto Actual	Texto Reformado	Texto Adicionado
1	ARTÍCULO 171 Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, con las siguientes direcciones:	planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, con las siguientes Direcciones Generales: (Reformado)	
2	I. Dirección General de Servicios Públicos; II. Dirección General de Obras Públicas; III. Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana; IV. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil; V. Dirección de Comunicación Social; VI. Director de Atención Ciudadana; y VII. Director de Desarrollo Social.	I. Dirección General de Servicios Públicos; II. Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; (Reformado) III. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil; IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos; (Reformado)	
3	2 controllo Boolai.	2018-2021	ARTÍCULO 171 BIS Además dependerán del Presidente Municipal las siguientes Direcciones de Área:

Dirección de Asuntos Jurídicos





	BORA PARA SU	(Adicionado)
. 5	THE LABORA PARA SU DO	San S
4	(6) H	I. Dirección de Comunicación Social:
		(Adicionado)
	Call som	IIDirector de Atención Ciudadana;
		(Adicionado)
	TECOMAN	IIIDirector de Desarrollo Social.
		(Adicionado)
		IVDirección de
		Transparencia(Adicionado)
		VDirector de Fomento Económico
		(Adicionado)
		VISistema Municipal de Protección
		Integral de los Derechos de Niñas,
		Niños y Adolescentes (SIPINNA)
		(Adicionado)
	WELL SE	VII Dirección de Transparencia y
	その必然で	Acceso a la Información Pública
	The Control of the Co	Municipal (Adicionado)
		(Adicionado)

Así mismo anexo comparativo general

ACTUAL PROPUESTA

ARTÍCULO 171.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, con las siguientes direcciones:

ARTÍCULO 171.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, con las siguientes Direcciones Generales: (Reformado)

Dirección de Asuntos Jurídicos





- I. Dirección General de Servicios Públicos;
- II. Dirección General de Obras Públicas;
- III. Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana;
- IV. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil;
- V. Dirección de Comunicación Social;
- VI. Director de Atención Ciudadana; y
- VII. Director de Desarrollo Social.

- 1. Dirección General de Servicios Públicos;
- II. Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; (Reformado)
- II. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil;
- III. IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos; (Reformado)

ARTÍCULO 171 BIS.- Además dependerán del Presidente Municipal las siguientes Direcciones de Área: (Adicionado)

- I. Dirección de Comunicación Social; (Adicionado)
- II.-Director de Atención Ciudadana; (Adicionado)
- III.-Director de Desarrollo Social. (Adicionado)
- IV.-Dirección de Transparencia(Adicionado)
- V.-Director de Fomento Económico (Adicionado)
- VI.-Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas,
- Niños y Adolescentes (SIPINNA) (Adicionado)
- VII.- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal (Adicionado)

ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, AL TIEMPO DE SU PRESENTACIÓN.

ECON

JUAN IGNACIO AVALOS OROZCO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DICA

H. AYUNTAMIENTO DE LE COLUMNIA DE LA COLUMNIA DE LA